

*Fragmentos Vaticanos*, est. prel. Álvaro d'Ors, trad. Amelia Castresana Herrero, Madrid, Tecnos, 1988, 176 págs.

En su excelente estudio introductorio, Álvaro d'Ors ofrece datos generales, y a la vez importantes, acerca de los *Fragmenta Vaticana*, compilación de textos jurídicos latinos:

1. En 1821, Angelo Mai descubrió el palimpsesto de *F. V.*, el cual, incompleto, procedía del monasterio de San Columbano de Bobbio.

2. Se desconoce el modelo sistemático que pudo influir en el autor de la recopilación, para establecer el orden de materias.

3. Con respecto a la fecha de composición, mediante un breve y serio análisis del contenido de la obra misma, d'Ors concluye que en el primer tercio del siglo IV se tuvo la primera edición de *F. V.* (estrato A de Levy), y a fines del siglo IV o principios del V, la segunda (estrato B), y que el estrato C correspondería a los escolios marginales, los cuales tienen cierta similitud con las *Interpretationes* que aparecen como un nuevo género de literatura jurídica.

4. Además, propone, a los especialistas, temas de investigación que aún no se han realizado:

a) composición de la obra,

b) crítica conjunta de los textos recogidos en ella,

c) análisis del cotejo de los textos aislados con los repetidos en el *Corpus Iuris*.

La traducción de Amelia Castresana es, en general, buena. Como respeta en lo posible el original, pueden leerse paralelamente el latín y el español, lo cual es de gran ayuda tanto a los estudiantes del latín como a los del Derecho Romano. Unos y otros, a pesar de la carencia de notas gramaticales, con frecuencia podrán apreciar así los diferentes matices que ofrecen algunos términos latinos, como podría ser el sustantivo en la frase *duunuirum dixit* (fr. 112), considerado correctamente genitivo plural y no acusativo singular, como parecería a primera vista.

Sin embargo, tomando en cuenta que los *Fragmenta Vaticana* están escritos en un latín muy árido y, por lo tanto, difícil, me voy a permitir hacer unas pequeñas observaciones.

A pesar de que para d'Ors, el autor de la introducción, la mejor edición de los *Fragmenta Vaticana* sigue siendo la de Mommsen, *Collectio librorum iuris anteiustiniani*, Castresana prefirió la edición de Baviera, *Fontes iuris romani anteiustiniani*, y la de Girard-Senn, *Textes de Droit Romain*. Ciertamente d'Ors tiene razón, pues, por ejemplo, en el fr. 33, el texto de Baviera dice *ibid. Aug.*, que la traductora interpretó como “en la misma fecha de agosto”. El texto de Mommsen dice *idib. Aug.*, que equivale a *idibus*, es decir, al ablativo de *idus*, “en los idus de agosto”.

Textos como *usque ad Kal. Ian. decimas* del fr. 50, “hasta el décimo mes de enero” (p. 23), debieran llevar alguna explicación, ya que ni en latín ni en español parecen de lectura sencilla. Entre otras cosas, habría que comentar que el concepto *ad decimas kalendas Ianuarias* (“hasta dentro de diez calendas de enero”), en sentido figurado, significa “hasta dentro de diez años”.

Con respecto a la palabra *item*, yo prefiero una sola versión en español (“en el mismo lugar”), pues considero que diferentes traducciones de un mismo vocablo (tales como las empleadas por Castresana: “asimismo”, “de igual manera”, “del mismo modo”, “igualmente”, “de la misma manera”) no reflejan el sentido del original, en especial si tomamos en cuenta que Mommsen (d'Ors, p. XVII), cuando separó los fragmentos siguiendo el modelo de la compilación bizantina, ante la falta de inscripciones individualizadas, suplió reiteradamente *item*, para indicar que el fragmento está tomado de la obra citada en el anterior; o sea, *item* indica repetición del mismo autor y la misma obra.

Castresana, por otro lado, ofrece únicamente la traducción de la obra y muy pocas notas al texto español, que sólo contienen las equivalencias de las fechas; bajo el texto latino mantuvo, como ella misma dice (p. XIX), sustancialmente las anotaciones de Baviera. Por otra parte, no ofrece ningún tipo de bibliografía. Con esto, creo que la traductora, especialista en la materia, deja muy solo al lector, este lector que es principalmente el estudiante universitario que se está formando como jurista o como investigador. D'Ors mismo señala (p. IX) que presentar sólo la traducción, resulta aparentemente menos brillante, al no aportar nuevos puntos de vista o soluciones a la problemática romanística.

Sin embargo, es importante señalar que este trabajo tiene el gran mérito de hacer accesible una fuente del Derecho Romano, no sólo a

los estudiantes sino también a los profesores de esta materia y a los interesados en ella, sin contar que es antecedente obligado para quienes, como es mi caso, emprendan nuevas traducciones de estos *Fragmenta Vaticana*.

Martha Elena MONTEMAYOR ACEVES

